

ACTA NÚMERO QUINCE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, los Directores Adjuntos: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.3) Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, 4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, 5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.5) Unidad de Secretaría, 5.6) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico, en cumplimiento a instrucción verbal del Señor Presidente de la Institución, presenta informe de Proyectos a Ejecutar por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados a nivel nacional, para el próximo quinquenio (2014-2019).

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre dicho informe y considerando que lo presentado no cumple con los parámetros y criterios requeridos, **ACUERDA:**

Encomendar al Director Técnico para que en un plazo de 15 días, contados a partir de la toma del presente acuerdo, presente nuevamente el informe, cumpliendo con las observaciones realizadas por esta Junta de Gobierno.

4.1.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 807 de fecha 19 de marzo de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Oriental Interino; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Zúniga, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
016	22-01-14	19-03-14	1 serv. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Avenida Las Camelias y Calle Los Castaños, Polígono No.9, lote No.17, Colonia San Francisco de esta Ciudad.	OFICINAS SAN FRANCISCO / MEANGUERITA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio. Se concede acometida de ϕ 1" para el proyecto.</p>						
043	11-02-14	19-03-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Boulevard Coronel José Arturo Castellanos y 25 ^o . Avenida Sur, ex Gasolinera Shell de esta ciudad.	TALLERES THERMO KING DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Se concede acometida de ϕ 1/2" para el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
071	6-02-14	19-03-14	21 serv. dom. (AN)	21 serv. dom. (AN)	Calle Los Pirineos, Polígono No.1, Colonia Los Alpes, Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	LOS PIRINEOS
<p>La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable. AN: Dependará del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
042	21-01-14	19-03-14	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Calle al Volcán, San Ramón del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	EL MILAGRO
<p>AN: NO ES FACTIBLE. De los 6 servicios solicitados, 4 ya cuentan con el servicio de aguas negras. En vista que para las 2 viviendas restantes la topografía del terreno no permite descargar las aguas negras por gravedad a los sistemas existente, los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Previo al pago de conexión del nuevo servicio deberá presentar constancia de la verificación que ha sido construida de acuerdo a la autorización del Ministerio de Salud o Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y deberá presentarse debidamente firmado y sellado por el Director de Salud de la localidad o por quien corresponda. La construcción y mantenimiento del sistema de disposición o construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
090	14-02-14	19-03-14	21 serv. dom. (AP)	21 serv. dom. (AP)	Carretera Sonsonate-Nahuizalco, Municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN EL CERRITO
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería a 4" PVC a instalar por los habitantes de Colonia La Milagrosa No.2, sobre la calle principal que conduce de Sonsonate a Nahuizalco. Una vez terminado el sistema antes mencionado, y el mismo haya sido recibido y habilitado por ANDA, los habitantes de la Lotificación El Cerrito deberán ampliarlo con una longitud aproximada de 700.00 mts. de tubería a 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
091	14-02-14	19-03-14	24 serv. (AP) y 27 serv. (AN), ambos dom.	24 serv. (AP) y 27 serv. (AN), ambos dom.	Calle Obando, Colonia San Francisco de Asís, Municipio de Acajulla, Depto. de Sonsonate.	COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
109	24-02-14	19-03-14	17 serv. dom. (AN)	17 serv. dom. (AN)	2 ^o . Avenida Sur, entre 8 ^o . y 10 ^o . Calle Oriente, Barrio Cruz Galana, Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	BARRIO CRUZ GALANA
<p>La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						

FACTIBILIDADES						
136	10-03-14	19-03-14	92 serv. dom. (AP y AN)	92 serv. dom. (AP y AN)	Barrio Concepción, Municipio de La Unión, Depto. de La Unión.	COLONIA LOS RUBIOS

4.2) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a instrucción verbal de los Señores Directores de la Junta de Gobierno, presenta informe del Estado de la Flota Vehicular de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe del Estado de la Flota Vehicular de la Institución, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.3) Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA.

El Coordinador de la Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Gestión de la referida Comisión, conteniendo el detalle de las actividades desarrolladas por la misma, entre las cuales detallan:

1. Que durante los meses de abril a noviembre de 2013, convocaron a los diferentes Directores, Subdirector, Gerentes, Subgerentes y Jefes de Departamento, con el fin de conocer la condición actual de los manuales e instructivos que emanan de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE); además, solicitaron la preparación de un cronograma de trabajo en la que se programara la presentación de manuales e instructivos, ya sean estos que se encuentren creados, actualizados o recopilados por dichas áreas, con el objeto que esta Comisión pueda darle seguimiento a la actualización de la normativa interna y con ello, asegurar el cumplimiento del artículo de las NTCIE. Actualmente, la revisión de los documentos presentados por cada dependencia, lo están realizando Técnicos de Organización y Métodos de la Subgerencia de la Unidad de Planificación y Desarrollo, posteriormente estos instrumentos con el visto bueno de la Subgerencia, serán presentados por cada dependencia ante Junta de Gobierno para su aprobación.
2. Que en el mes de octubre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presentó ante Pre Junta, los términos de referencia para la contratación del Servicio de Capacitación sobre Gestión de Riesgo Operativo; sobre dicho punto, ésta recomendó que dentro de la Institución existe personal capacitado para desarrollar la actividad sin incurrir en costos adicionales; recomendando que fuese impartido por el Auditor Interno de la Institución. Con base a lo anterior se programó la Capacitación sobre la Evaluación de Riesgo Operativo a través de la Matriz de Riesgo, realizándose esta: El 3 de diciembre de 2013, para Directores y Gerentes; el 6, 11 y 13 de diciembre de 2013, para el primer grupo de Jefes y Técnicos; y el 8, 10 y 15 de enero de 2014, para el segundo grupo de Jefes y Técnicos, contando en total con la participación de 73 asistentes en las fechas antes descritas; sin considerar, la asistencia de Directores y Gerentes.
3. Por otra parte, en enero de 2014 la Comisión de las Normas Técnicas de

Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), completó el Manual de Políticas y Procedimientos de Aprobación y Autorización Institucional, desarrollado por cada nivel jerárquico según la estructura organizativa de la Institución.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0476.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-49-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$0.00	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo de Laboratorio	\$11.300.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Laboratorio de la Planta Potabilizadora Las Pavas, El servicio está de acuerdo al Plan de Calidad de Laboratorio programa para cada año, donde se debe dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo, el objetivo es mantener en condiciones óptimas los equipos, garantizando así la calidad del agua que se procesa en la planta. ANTECEDENTES: En el Año 2013 Se están efectuando varios proceso de Libre Gestión, entre los cuales se pueden mencionar: - La Libre Gestión 64/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$12,650.35 (IVA Incluido). El cual se adjudicaron los Ítem: (1) Hot Plate, (6) Comparador de Cloro Residual, (1) Refrigerador a la empresa CORESA S.A. de C.V \$9,373.35 y Analítica Salvadoreña, S.A de C.V., se adjudicó el Ítem Dispensador de Líquidos Automático por un valor \$ 3,277.00 - La Libre Gestión 65/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$4,302.90 (IVA Incluido). El cual se adjudicaron los Ítem: Limpieza, calibración, revisión preventivos, correctivos a los equipos de laboratorio a las empresas CORESA S.A. de C.V \$2,800.00 y RYASA, S.A de C.V. \$ 1,502.90							
TOTAL GENERAL							\$11.300.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0477.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-55-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Medico	\$0.00	24- Unidad de Frasco de Vidrio de 250 ML Autoclavable 18- Unidad de Frasco de	\$6,378.85

						<p>Vidrio Boca Ancha de 125 ML Autoclavables</p> <p>18- Unidad de Tubo de vidrio de 25x150 MM (Autoclavables con rosca y tapón)</p> <p>12- Unidad de Balón Volumétrico 50 ML vidrio clase A, tapón esmerilado</p> <p>6- Unidad de Balón Volumétrico 100 ML, vidrio Clase A, Tapón Esmerilado</p> <p>6- Unidad Probeta de Vidrio Clase A de 100 ML</p> <p>12- Unidades Beaker de vidrio de 2,000 ML</p> <p>1- Unidad Bureta de Vidrio de 10 ML</p> <p>48- Unidades de Erlen Meyer 250 ML, vidrio borosilicato, con graduación, esmalte negro</p> <p>36- Unidades de Placa de Petri vidrio de borosilicato 100 x 15 MM, sin bordes, autoclavables.</p> <p>48- Unidades Pipeta serológica de 10 ML descarga rápida, abertura grande para soluciones viscosas</p> <p>12- Unidades de Balón volumétrico 25 ML, vidrio clase A, Tapón esmerilado.</p> <p>2- Unidades de Bureta de 50 ML clase A rango de graduación de 0,1 ML esmalte negro.</p> <p>12- Unidades de Frasco de vidrio 500 ML autoclavable</p> <p>12- Unidades de Frasco de Plásticos de 500 ML.</p> <p>4- Unidad de Cajas de acero inoxidable para esterilizar</p>	
212-56-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Medico	\$0.00	<p>2- Unidades de Termómetro de Incubadora, con certificado</p> <p>2- Unidades de Termómetro de Refrigerador, con certificado trazable al nist vigente, recubierto de teflón, graduado</p> <p>4- Termómetro Digital</p> <p>6- Unidades de Barra magnética octogonal revestida de teflón</p> <p>18- Unidad de Papel filtro whatman #42 O su equivalente diámetro 12,5 CM de diámetro retención de partículas 2.5UM</p>	\$2,022.70
212-36-2014	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Medico	\$0.00	<p>30- Cajas de Petri Descartable 100 x 15 MM</p> <p>6- Cajas de Frasco de Vidrio</p> <p>10- Cajas de Frasco de Vidrio de 250 ML Autoclavable</p> <p>4- cajas Pipeta Serológica de vidrio de 5 ML</p>	\$6,347.30
<p>Materiales de Laboratorios, para realizar análisis físicos químicos, bacteriológicos, residuales y el control en el área de procesos, a las diferentes muestras de agua en las diferentes etapas de potabilización. Es importante mencionar que mucho de estos materiales es descartable por lo que se hace necesaria su adquisición cada año.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2013</p> <p>Se están efectuando varios procesos de Libre Gestión, entre los cuales se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Libre Gestión 69/2013, Laboratorio, un monto de \$2,240.93 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a: Magno Aldemar Gonzalez Vasquez, los ítem: Bobinas Papel Toalla, Gorros Desechables, mascarillas, guantes, de diferentes tallas. - La Libre Gestión 235/2013, Laboratorio, un monto de \$4,254.74 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: ESERSKI Hermanos, S.A. de C.V. los ítem: (2) Agar Plate Count Frasco de 500 grs y (2) Frascos de Caldo EC Frasco de 500 grs, por un monto de \$276.69; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (10) Frascos de caldo LMX, (2) Frasco Caldo Soya Triptocasa, (1) Cajas de Ampollas Bioindicadoras, (2) Frasco de Caldo Luril Triptosa, (1) Solución Estándar de DQO, (2) Garrafas de Ácido Acético, (1) Garrafa de Alcohol Etilico (8) Galón de Alcohol 90 grados y (6) cajas de Placas Petri, por un monto de \$3,978.05 - La Libre Gestión 240/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$8,146.27 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V. los ítem: (500) Tubos de vidrio de 150 x 10mm, (500) Tubos de vidrios de 150 x 16 mm, (300) Tubos de vidrio 150 x 20 							

mm, (50) frascos de dilución de leche de vidrio, (100) Balones volumétricos 25 ml (50) Balones volumétricos 50 ml, (100) Balones volumétricos 10 ml, por un monto de \$ 2,243.15; al Sr. Carlos Orlando Reyes los ítem: (1000) Tubos de vidrio 6x50mm, (300) Tubos de Vidrio de 150 x 25mm, (2) cajas de Papel Whatman No 40, (25) Beaker 100 ml de Polipropileno, (50) Beaker 100 ml vidrio borosilicato, (25) pipetas de 50 ml y (25) pipetas de 25ml, por un monto de \$ 2,415.94; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (2) Cajas de Filtro Whatman No 42, (10) Cajas de Placas de Petri, (200) Unidades de Pipeta Selógica 10 ml,\$3,487.18	\$14,748.85
TOTAL GENERAL	

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0478.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-54-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$0.00	1- Unidad de Bureta Digital de 50 ML, con adaptadores de Rosca 1- Unidad de Autoclave de Laboratorio 1- Unidad de Hot Plate con agitación magnética 1- Unidad de Balanza semi - analítica digital capacidad 400 gr 1- Unidad de Baño termostático con agitación 1- Unidad de Medidor de PH de mesa 2- Unidades de micropipeta de 100 a 1000 microlitros 2- Unidades de micropipeta de 1 a 10 mililitros	\$28,871.50
Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, para ser utilizado en Planta Potabilizadora Las Pavas, para el proceso de tratamiento del agua en las áreas de control y calidad, los equipos actuales cuentan con un periodo de 20 años de servicio, por lo que actualmente hay algunos que ya no operan normalmente, su reparación es difícil debido a lo obsoleto del equipo.							
ANTECEDENTES: En el Año 2013 Se están efectuando varios proceso de Libre Gestión, entre los cuales se pueden mencionar:							
<ul style="list-style-type: none"> - La Libre Gestión 64/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$12,650.35 (IVA Incluido). El cual se adjudicaron los ítem: (1) Hot Plate, (6) Comparador de Cloro Residual, (1) Refrigerador a la empresa CORESA S.A. de C.V \$9,373.35 y Analítica Salvadoreña, S.A de C.V., se adjudicó el ítem Dispensador de Líquidos Automático por un valor \$ 3,277.00 - La Libre Gestión 69/2013, Laboratorio, un monto de \$2,240.93 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a: Magno Aldemar Gonzalez Vasquez, los ítem: Bobinas Papel Toalla, Gorros Desechables, mascarillas, guantes, de diferentes tallas. - La Libre Gestión 235/2013, Laboratorio, un monto de \$4,254.74 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: ESERSKI Hermanos, S.A. de C.V. los ítem: (2) Agar Plate Count Frasco de 500 grs y (2) Frascos de Caldo EC Frasco de 500 grs, por un monto de \$276.69.; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (10) Frascos de caldo LMX, (2) Frasco Caldo Soya Triptcasa, (1) Cajas de Ampollas Bioindicadoras, (2) Frasco de Caldo Luril Triptosa , (1) Solución Estándar de DQO, (2) Garrafas de Ácido Acético, (1) Garrafa de Alcohol Etílico (8) Galón de Alcohol 90 grados y (6) cajas de Placas Petri, por un monto de \$3,978.05 - La Libre Gestión 240/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$8,146.27 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: Analítica Salvadoreña, S.A de C.V. los ítem: (500) Tubos de vidrio de 150 x 10mm, (500) Tubos de vidrios de 150 x 16 mm, (300) Tubos de vidrio 150 x 20 mm, (50) frascos de dilución de leche de vidrio, (100) Balones volumétricos 25 ml (50) Balones volumétricos 50 ml, (100) Balones volumétricos 10 ml, por un monto de \$ 2,243.15; al Sr. Carlos Orlando Reyes los ítem: (1000) Tubos de vidrio 6x50mm, (300) Tubos de Vidrio de 150 x 25mm, (2) cajas de Papel Whatman No 40, (25) Beaker 100 ml de Polipropileno, (50) Beaker 100 ml vidrio borosilicato, (25) pipetas de 50 ml y (25) pipetas de 25ml, por un monto de \$ 2,415.94; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (2) Cajas de Filtro Whatman No 42, (10) Cajas de Placas de Petri, (200) Unidades de Pipeta Selógica 10 ml,\$3,487.18 							
TOTAL GENERAL							\$28,871.50

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0479.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-53-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54107	Productos Químicos	\$0.00	2.50- Litros de Ácido Sulfúrico 6000- Gramos de Calcio Florocult LMX 2000- Gramos de Agar Plate Count 200- Gramos de Sulfato de Mercurio 40- Litros de Alcohol 500- Mililitro de Solución Bufer PH 4 500- Mililitro de Solución Estándar de Aluminio 500- Mililitro de Peroxido de Hidrogeno al 30% 500- Gramos de Cloruro de Magnesio Hexa Hidratado 500- Gramos de Cloruro de Bario Hidratado 500- Gramos de Solución Bufer PH 10	\$5.881.65
212-72-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54107	Productos Químicos	\$0.00	500- Gramos de Sulfato de Manganeso Monohidratado 500- Gramos de Sulfato de Amonio y Hierro (II) Hexahidratado 500- Gramos de Acetato de Sodio Trihidratado 2000- Gramos de Acetato de Amonio 500- Mililitro de Solución Estándar de Hierro 10- Litros de Jabón Neutro 2.50- Litros de de Ácido Acético Glacial 500- Mililitro de Solución Estándar de Manganeso 2.50- Litros de Ácido Fosfórico	\$1,711.39
212-69-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54107	Productos Químicos	\$0.00	3- Unidades de Kit Reactivo para análisis de manganeso rango de 0.10 a 10.00 MG/L, para uso equipo Espectroquant Nova 60 2- Unidades de Kit Reactivo para análisis de Niquel, (NI) método fotométrico de 0.02-5.00 MG/L 1- Unidad de Kit Reactivo para análisis de Plomo, método fotométrico de 0.010-5.00 MG/L (PB) 3- Unidades de Kit para análisis de Aluminio 5- Unidades de Kit para análisis de Arsénico 32- Unidades de Kit para análisis de Boro 2- Unidades de Kit para análisis de Cianuros 2- Unidades de Kit para análisis de Cromo 2- Unidades de Kit Reactivo para análisis de Hierro en rango de 0.005 a 5.00 MG/L, P/ uso equipo Espectroquant Nova 60 750- Unidades de Medio de Cultivo 250- Unidades de Medio de Cultivo (para agua que contiene hierro y manganeso) 3- Frascos de Solución Bufer (PH 10.01) 1- Frasco de Solución Bufer (PH 4.01) 3- Frascos de Solución Bufer (PH 7.00) 2- Frascos de Cloruro de Sodio (NACL) 1- Frasco de Solución Estándar de Arsénico 1- Frasco de Solución Estándar de Niquel 5- Frasco de Lugol	\$44,810.15

						<p>2- Unidades de Kit de determinación de orto fosfatos en el rango de 0-3.0 MG/L</p> <p>2- Unidades de Kit Reactivo para análisis de sulfatos (SO4) en rango de 5.0 a 250.00 MG/L</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Aluminio</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Boro</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de <0.1 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 10 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 20 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 100 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 200 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 800 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 1000 NTU</p> <p>1- Frasco de Estándar Formazina de 4000 NTU</p> <p>5- Galones de Jabón Neutro libre de Ortofosfato</p> <p>1- Galón de Estándar de conductividad / TDS</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Sulfato</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Manganeso</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Hierro</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Cianuro</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Cromo</p> <p>1- Frasco de Solución Estándar de Plomo</p>	
203-37-2014	Laboratorio	Douglas Ernesto García	54107	Productos Químicos	\$0.00	<p>12- Frascos de Caldo LMX Modificado de acuerdo a manafi AND Osmer para Microbiología</p> <p>4- Frascos de Caldo de Soya Tripticasa, Peptona-Caseína</p> <p>3- Frascos de Agar Plate Count</p> <p>1- Frasco de Caldo Verde Bilis Brillante 2%</p> <p>6- Frascos de Caldo Lauril Triptosa</p> <p>1- Unidad de Kit de Cepa de E. Coli ATCC 25922</p> <p>1- Unidad de Kit de Cepa de Estafilococo Aureus ATCC</p> <p>1- Unidad de Kit de Cepa de Pseudomona Aeruginosa ATCC 9027</p> <p>1- Frasco de Violeta Bromocresol</p> <p>4- Garrafas de Jabón Líquido Neutro para lavado libre de Fosfato</p>	
<p>Compra de Productos Químicos para: Planta Potabilizadora de Agua Las Pavas, Guluchapa y Laboratorios, los cuales son necesarios para realizar análisis: físicos químicos, bacteriológicos y residuales al agua en las diferentes etapas del proceso, razón por la cual no se puede dejar de monitorear la calidad del agua que se procesa ya es para el consumo humano.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013</p> <p>Se están efectuando varios procesos de Libre Gestión, entre los cuales se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Libre Gestión 67/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$5,376.22 (IVA Incluido). A la empresa RGH El Salvador, se le adjudico los ítem: (2) garrafa x 2.5L ácido Sulfúrico 95-97%, (11) Frascos x 500G de Fluorocult Caldo LMX, (1) Frasco x 250G de Mercurio (II) Sulfato, (8) garrafa x galón Etanol al 90%, (1) Frasco de Sodio Hidroxido, (1) Frasco x 500 MLO Solución Buffer PH 4, Rojo, (1) Frasco x 500 ml Solución Buffer PH 7, amarilla, (1) Frasco x 500 ml Solución Buffer PH 10, Azul, (1) Frasco x 500 ml Ferroina en solución 1,10-Fenantrolina hierro (II), (5) Garrafa x 2.5L Acido Clorhidrico Fumante 37%, (1) Frasco x 1 Kg Amonio acetato, (2) Frascos x 100 ML reactivo del Indol (2) Frascos x 250g manganeso (II) sulfato monohidratado, (3) Frasco x 500 g caldo caso caldo peptona de caseína-Peptona de harina de soja, (2) Garrafa de 2.5l Jabón neutro libre de fosfato y cloro, (1) Garrafa x 2.5L Ácido acético (Glacial) 100%. (1) frasco x 500ml Aluminio- solución concentración 1000 MG/L (p.p.m.) \$5,376.22; a la empresa Analítica Salvadoreña, S.A de C.V. se le adjudico los ítem: (1) frasco x 500 grs cloruro de magnesio hexa, (1) frasco x 500 grs sulfato de plata grado A.C.S., (1) frasco x 500grs sulfato ferroso amoniacal, (1) frasco x 500 grs acetato de sodio trihidratado 99-101.0%, (1) frasco x 500 grs cloruro de hidroxilamonio acs, y (1) frasco de vidrio x 500g ácido starch indicador almidón polvo soluble ACS, por un monto de: \$ 4,394.57; a la empresa ESERSKI Hermanos, S.A. de C.V. se le adjudico el ítem: (4) frascos x 500grs Plate count agar pro un monto de: \$225.68 - La Libre Gestión 104/2013, Laboratorio, un monto de \$2,149.26 (IVA Incluido). A la empresa: Comercio y Representaciones S.A. de C.V. se le adjudicaron los ítem: (3) Gradilla para tubo de ensayo, (2) Termómetros digital para refrigeradora, (12) Cepillo de nylon para lavar tubos, (2) electrodo de combinación de PH, (6) Barra magnética octogonal revestida de teflón y (2) microspatula de 15 cm de largo, por un monto de \$1,086.38; al Sr. Carlos Orlando Romero Calles, se le adjudico los ítem: (3) medidor de humedad, (1) Dispensador de líquido y (12) Cepillo para erlenmeyer, por un monto de \$ 6,28.96; a la empresa RYA, Servicios Profesionales, S.A. de C.V. se le adjudico los ítem (18) Cajas de papel filtro, y (2) perilla de succión de líquido con rueda rotatorio para llenado con ajuste por un monto de \$433.92 - La Libre Gestión 235/2013, Laboratorio, un monto de \$4,254.74 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: ESERSKI Hermanos, S.A. de C.V. los ítem: (2) Agar Plate Count Frasco de 500 grs y (2) Frascos de Caldo EC Frasco de 500 grs, por un monto de \$276.69.; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (10) Frascos de caldo LMX, (2) Frasco Caldo Soya Tripticasa, (1) Cajas de Ampollas Bioindicadoras, (2) Frasco de Caldo Lauril Triptosa, (1) Solución Estándar de DQO, (2) Garrafas de Ácido Acético, (1) Garrafa de Alcohol Etílico (8) Galón de Alcohol 90 grados y (6) cajas de Placas Petri, por un monto de \$3,978.05 - La Libre Gestión 240/2013, Planta Potabilizadora Las Pavas, un monto de \$8,146.27 (IVA Incluido). El cual se adjudicó a las empresas: Analítica Salvadoreña, S.A de C.V. los ítem: (500) Tubos de vidrio de 150 x 10mm, (500) Tubos de vidrios de 150 x 16 mm, (300) Tubos de vidrio 150 x 20 mm, (50) frascos de dilución de leche de vidrio, (100) Balones volumétricos 25 ml (50) Balones volumétricos 50 ml, (100) Balones volumétricos 10 ml, por un monto de \$ 2,243.15; al Sr. Carlos Orlando Reyes los ítem: (1000) Tubos de vidrio 6x50mm, (300) Tubos de Vidrio de 150 x 25mm, (2) cajas de Papel Whatman No 40, (25) Beaker 100 ml de Polipropileno, (50) Beaker 100 ml vidrio borosilicato, (25) pipetas de 50 ml y (25) pipetas de 25ml, por un monto de \$ 2,415.94; a la empresa RGH, S.A. de C.V. los ítem: (2) Cajas de Filtro Whatman No 42, (10) Cajas de Placas de Petri, (200) Unidades de Pipeta Selógica 10 ml, \$3,487.18 							\$5,142.08
TOTAL GENERAL							\$57,645.25

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0482.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
150-33-2014	Dirección de Tecnología de Información	Raul Antonio Cárcamo Dimas	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$0.00	1- Renovación de Licencia de Software para un Periodo de un Año	\$5,900.00
Renovación de licencias de software y equipo Firewall Watchguard XTM810 para la protección de equipos y servidores con que cuenta la institución, para un periodo de un año. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013 En abril del 2013 en proceso de Libre Gestión No 73/2013, se adjudicó a la empresa comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de \$9,718.00. (IVA Incluido)							
203-38-2014	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	3- Unidades Acondicionado Mini Split de 12,000 BTU 2- Unidades Acondicionado Mini Split de 18,000 BTU	\$4,294.00
Compra de 5 equipos de aire acondicionado tipo Minisplit, los que serán instalados en las nuevas instalaciones del Laboratorio de la Región Occidental, en cumplimiento a la Norma Internacional ISO/IEC 17025, por lo es importantes dichos equipos. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013, la Unidad de Laboratorio No se adquirió Aire Acondicionado							
TOTAL GENERAL							\$10,194.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0480.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-153-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54301	Mantenimientos y Reparación de Bienes Muebles	\$0.00	Reparación de dos (2) Motores Eléctricos marca ROSSI de 0.22 KW para Agitador de tanque Tampón de zona 1 y 2 de Planta de Sedimentos Floculados	\$904.00
La reparación de estos motores es urgente, ya que se necesitan para mezcladores de los sedimentos floculados en el tanque tampón, esto permite la agitación de los sedimentos y deshidratación de los sedimentos producidos en la Planta de tratamiento. De no contarse con los motores, los sedimentos floculados obstruyen la salida del tanque y no es posible extraerlos para su posterior tratamiento. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013 Para el año 2013 no se efectuaron reparaciones de este tipo de motor, solamente en el proceso LP 45/2013 "Suministro de Bombas Tipo Turbina, Bombas Tipo Sumergible y Válvulas, Segunda Vez", por un monto de \$ 32, 811.58. (IVA Incluido), a Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V. bajo la modalidad de Contrato 108/2013.							
212-154-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54301	Mantenimientos y Reparación de Bienes Muebles	\$0.00	1- Reparación de Bomba Achicadora de 15 HP para limpieza de Cámaras de Bocatoma.	\$2,825.00

Reparación de Bomba Achicadora, se utiliza para la limpieza de cámaras de Bocatoma, cuya limpieza nos ayuda a bombear una mejor agua cruda hacia la planta para su tratamiento.	
<u>ANTECEDENTES:</u> <u>En el Año 2013</u> Para el año 2013 no se efectuaron reparaciones de este tipo de Bombas, solamente en el proceso LP 45/2013 "Suministro de Bombas Tipo Turbina, Bombas Tipo Sumergible y Válvulas, Segunda Vez", por un monto de \$ 32, 811.58. (IVA Incluido), a Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V. bajo la modalidad de Contrato 108/2013.	
TOTAL GENERAL	\$3,729.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 21 de marzo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0483.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
0303-7-2014	Departamento de Contabilidad	José Luis Gonzalez	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	1- Unidad de Servicio de Servicio de Auditoría Externa,	\$11,300.00
Servicio de Servicio de Auditoría Externa, para la emisión del Dictamen e Informe fiscal de la Institución del año 2014 <u>ANTECEDENTES:</u> <u>En el Año 2013</u> En abril del 2013 en proceso de Libre Gestión No 88/2013, se adjudicó a la empresa Elías y Asociados por un monto de \$6,780. (IVA Incluido), bajo la modalidad de Contrato 26/2013.							
0303-8-2014	Departamento de Contabilidad	José Luis Gonzalez	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	1- Auditoría Externa para el Examen de los Estados Financieros de la Institución del año 2014,	\$22,600.00
Auditoría Externa para el Examen de los Estados Financieros de la Institución del año 2014. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>En el Año 2013</u> En abril del 2013 en proceso de Libre Gestión No 91/2013, se adjudicó a la empresa Elías y Asociados por un monto de \$ 17,500.00 (IVA Incluido), bajo la modalidad de Contrato 34/2013.							
TOTAL GENERAL							\$33,900.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,037,260.00), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA del Ejercicio 2014, vía ampliación automática.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que existe la necesidad de incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, recursos provenientes de la cooperación no reembolsable proveniente del Gobierno de España, en el marco del programa Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), correspondiente al Proyecto código de no inversión 50076, denominado "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador", por un monto total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,400,000.00), recibidos por el MARN el 23 de diciembre de 2009 y de los cuales corresponde a la ANDA la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 4,205,472.45), requiriendo incorporar en este año los fondos no comprometidos en el ejercicio anterior, por un monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,037,260.00), debido a que por declaratorias desiertas en el último trimestre del año anterior y al factor tiempo no se pudieron iniciar nuevos procesos que deben quedar finalizados en el presente ejercicio.
- II. Que el total de los fondos a incorporar al presupuesto 2014, es por CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,037,260.00), a ser registrados en la Unidad Presupuestaria 05 y Línea de Trabajo 03 del presupuesto vigente; siendo la base legal para dicha incorporación, la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de la ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,037,260.00), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2014, vía de ampliación automática, para los recursos provenientes de la Donación de AECID, Proyecto 50076, en razón que dicho monto ha sido percibido por la ANDA y se cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento en el presupuesto votado 2014.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la tercera prórroga de 30 días calendario, con el fin que la Comisión nombrada pueda presentar la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), el cual se encuentra vigente sin reformas desde su aprobación por acuerdo ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1973 y con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, el Gerente de Recursos Humanos solicitó a esta Junta de Gobierno la creación de una comisión formada por un equipo multidisciplinario que fuera capaz de poder llevar a cabo dicha actualización de una manera objetiva y eficiente; comisión que fue nombrada mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 27 de junio de 2013, quedando integrada por las siguientes personas:
 - a) Ing. José Saúl Vasquez Ortega, Director Técnico, o a quien él designe.
 - b) Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, o a quien ella designe.
 - c) Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, o a quien él designe.
 - d) Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, o a quien él designe.
 - e) Ing. Mario Alfonso Martínez Valladares, Subgerente de la Unidad de Planificación y desarrollo, o a quien él designe.Asimismo se autorizó a la referida comisión, para que en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de ese acuerdo, presentara el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados debidamente actualizado.
- II. Que los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, durante el plazo establecido se reunieron en 7 ocasiones para revisar y actualizar el RIT, tales sesiones de trabajo quedaron debidamente plasmadas a través de actas; modificándose en ese período 29 artículos de 118 del Reglamento vigente, esto debido a la complejidad del documento; por lo que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la primer prórroga al plazo otorgado inicialmente por un período de 3 meses, contados a partir del 28 de septiembre al 28 de diciembre de 2013, con el objeto que la Comisión pudiera actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- III. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 16 de diciembre de 2013, informó que desde la fecha en que fue concedida la primer prórroga, se habían realizado 14 reuniones con los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, haciendo un total de 21 sesiones de trabajo hasta el día 16 de diciembre de 2013, las cuales han quedado debidamente registradas mediante las respectivas actas; reuniones en las que se lograron revisar y actualizar todos los artículos del Reglamento Interno de Trabajo vigente a excepción de los artículos 25, 26 y 27, referente a los horarios de trabajo que están pendientes de actualizarse, ya que se pidió la colaboración de los Gerentes Regionales a través de la Dirección Técnica, con el fin que dichos artículos puedan quedar bien establecidos acorde a las necesidades de la institución; por lo que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.11, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de

diciembre de 2013, autorizó la segunda prórroga al plazo otorgado, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2013 al 11 de febrero de 2014.

- IV. Que de igual manera el 3 de febrero de 2014, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó una tercera prórroga por 45 días calendario, contados a partir del 12 de febrero al 28 de marzo de 2014, prórroga que fue autorizada mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2014.
- V. Que desde la fecha en que fue concedida la tercera prórroga hasta la actualidad se han realizado 3 reuniones con los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, haciendo un total de 27 sesiones de trabajo hasta la fecha, las cuales han quedado debidamente registradas a través de actas.
- VI. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 20 de marzo de 2014, informa que el Reglamento Interno de Trabajo de ANDA ya se encuentra actualizado, sin embargo es necesario que los artículos referente a los horarios de trabajo sean revisados por el Señor Presidente de la Institución, así como la actualización del documento y que este sea sociabilizado con el Sindicato de Empresa Trabajadores de A.N.D.A. (SETA), por lo que solicita a esta Junta de Gobierno una cuarta prórroga de 30 días para que la comisión pueda presentar el reglamento en mención debidamente actualizado.
- VII. Que esta Junta de Gobierno considera que con el fin que el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), sea funcional para el buen servicio que brinda la Institución, es conveniente se otorgue una prórroga por 90 días calendario, los cuales se consideran suficientes para que se lleve a cabo la actualización definitiva de dicho reglamento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la cuarta prórroga por un período de 90 días calendario, contados a partir del 29 de marzo al 26 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive, con el objeto que la Comisión Multidisciplinaria presente a esta Junta de Gobierno el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), debidamente actualizado y revisado.

5.3) Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE).

El Coordinador de la Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), solicita a la Junta de Gobierno autorización para iniciar la revisión y actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 53 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE), establece que "La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, será realizada por la ANDA, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una Comisión nombrada por la

máxima autoridad. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de La República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial".

- II. Que a la fecha existen cambios en normativas externas; así como también en la estructura organizativa de la ANDA, tales como:
 1. La Corte de Cuentas de la República, en febrero de 2014, ha emitido nueva normativa relacionada al enfoque de las auditorías gubernamentales y normativa relacionada a la gestión ambiental.
 2. Y la estructura organizativa de la ANDA, ha experimentado cambios desde 2009 a la fecha, los cuales no se ajustan a las NTCIE vigentes, como la creación de nuevas áreas importantes como la Comercial, Gestión Ambiental, Técnica e Inclusión Social.
- III. Que en atención a lo anterior, el Coordinador de la Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), solicita a la Junta de Gobierno se nombre a la misma comisión para que efectúe la revisión y actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específica de la ANDA, para que posteriormente sea presentado el proyecto a la Junta de Gobierno y luego a la Corte de Cuentas de La República para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Delegar a la actual Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), la cual fue nombrada mediante acuerdo número 6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, efectúe la revisión y actualización del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específica de la ANDA, para que posteriormente sea presentado el proyecto a la Junta de Gobierno y luego a la Corte de Cuentas de La República para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial. Además, se faculta al Presidente de la Institución, para que a solicitud de la referida Comisión, nombre equipos de trabajo, que apoyen a ésta en los temas técnicos del quehacer de la Institución.

5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras Nos. 100194, 100195, 100196, 100197, y 100198; todas derivados de la Libre Gestión Cotización No.090/2013 referente a la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 037-13 de fecha 03 de junio de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión Cotización No. 090/2013, consistente en la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS", a la señora NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO (MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR), por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,365.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras Nos. 100194, 100195, 100196, 100197, y 100198, el día 5 de junio de 2013, cuyo plazo sería de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, la cual fue recibida por la contratista el día 07 de junio de 2013, por lo que el plazo finalizaría el día 21 de junio de 2013.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de agosto de 2013, El Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las actas de recepción de las Órdenes de Compras Nos. 100194, 100195, 100196, 100197, y 100198, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 20 de marzo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la señora NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO (MEDICAL SYSTEMS, EL SALVADOR), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.4.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ANDA Y SU RESPECTIVO EQUIPO DE PROTECCIÓN"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013.

- III. Que en vista de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2013/2358-OC-ES; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional promovió ante esta Junta de Gobierno el respectivo proceso por tercera vez para la adquisición del equipo requerido, por lo que mediante acuerdo número 6.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 28 de noviembre de 2013, se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2013/2358-OC-ES denominada "EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE ANDA".
- IV. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,365.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-243-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el considerando anterior.
- V. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 07 de diciembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó a partir del día 08 al 18 de diciembre de 2013. Ningún interesado obtuvo las bases a través de UACI. Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. COMPUTEL SUPPORT, S.A. DE C.V.
 2. GRUPO MANTECH
 3. ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
 4. SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.
 5. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 6. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 7. NETWORKLAT INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 8. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
 9. DADA DADA Y CIA.
 10. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 11. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 12. DATA GUARD
- VII. Que el día 08 de enero de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, siendo la única empresa que presentó oferta, la siguiente:
- | OFERTANTES | MONTO PRESUPUESTADO PARA EL UPS |
|----------------------------------|---------------------------------|
| GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | US\$68,365.00 |
- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes

procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 17, del Libro número SEIS, de fecha 10 de febrero de 2014, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Comparación oferta económica	RESULTADO	Observación
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Rechazada	Se rechaza la oferta presentada, debido a que la oferta técnica no cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación, considerándose estos requerimientos de carácter sustancial.

- XI. Que de conformidad a lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I: Instrucciones a los Oferentes, cláusula 39.1 Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas, que textualmente expresa “El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes”; recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de marzo de 2014, se Declare Desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN 05-2013/2358-OC-ES referente al “EQUIPO DE PROTECCION PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE ANDA”, debido a que la única oferta presentada para el suministro de 1 UPS DE 30 KVA, no cumplió sustancialmente con los requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación y se lleve a cabo un cuarto proceso a través de licitación pública nacional.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN 05-2013/2358-OC-ES referente al “EQUIPO DE PROTECCION PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE ANDA”, debido a que la única oferta presentada para el suministro de 1 UPS DE 30 KVA, no cumplió sustancialmente con los requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición a través de licitación pública nacional.

5.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno somete a consideración de esta, correspondencia de fecha 19 de marzo de 2014, suscrita por el señor Antonio Rodríguez Serrano, Coordinador para Centroamérica del Programa de Agua Potable y Saneamiento Banco Mundial, mediante la cual extiende invitación para que funcionarios de esta Institución participen en el Sexto Taller del Sistema de Información de Agua y Saneamiento en Áreas Rurales (SIASAR).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que al Gobierno de El Salvador, a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), le corresponde la Presidencia Pro Tempore del FOCARD-APS, para el período 2014, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del Foro, el cual establece lo siguiente: "La Presidencia Pro Tempore del FOCARD APS será ejercida por períodos iguales iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre y se alternará de conformidad con el orden geográfico, de los países miembros de acuerdo al siguiente orden: República Dominicana, Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá". Actualmente la Presidencia Pro Tempore es administrada por El Salvador.
- II. Que el FOCARD APS, está impulsando al Sistema de Información de Agua y Saneamiento en Áreas Rurales (SIASAR), con el fin que sea implementado en otros países dadas las similitudes de los desafíos que involucra la prestación de servicios de agua y saneamiento en áreas rurales enfrentados por los países de la Región.
- III. Que en ese sentido, la idea básica del SIASAR es crear una poderosa herramienta para la toma de decisiones, pudiendo monitorear factores relacionados con las diferentes dimensiones de la prestación del servicio de agua y saneamiento rural: cobertura, calidad del servicio y sostenibilidad. En ese sentido se llevó a cabo una profunda evaluación del sistema en 2013, analizando el desempeño, identificando mejoras, reflexionado sobre uso de datos y sobre cómo fomentar su consolidación como herramienta regional para la gestión del sector; evaluación que concluyó con varias recomendaciones, entre ellas la necesidad de revisar los indicadores, índices y matrices de desempeño, mejorar los mecanismos de actualización y validación de la información, mejorar el módulo de saneamiento e higiene, y revisar la programación de las herramientas.
- IV. Que el señor Antonio Rodríguez Serrano, Coordinador para Centroamérica del Programa de Agua Potable y Saneamiento Banco Mundial, mediante correspondencia de fecha 19 de marzo de 2014, extiende invitación para que funcionarios de esta Institución participen en el Sexto Taller del Sistema de Información de Agua y Saneamiento en Áreas Rurales (SIASAR), que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, entre los días 1 y 4 de abril de 2014; el cual contará con el financiamiento completo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder Licencia con Goce de Sueldo al personal que se detalla a continuación: Lic. Raúl Antonio Cárcamo Dimas, Director de Tecnologías de Información; Licda. Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad

de Cooperación Internacional y Coordinadora Adjunta del FOCARD-APS; Lic. Alejandro José Santos Molina, Profesional Especializado de la Unidad de Cooperación Internacional y Coordinador Técnico Operativo del FOCARD-APS; Ing. Nicolás Coto Viera, Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, durante el período comprendido del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, ambas fechas inclusive, para que asistan al Sexto Taller del Sistema de Información de Agua y Saneamiento en Áreas Rurales (SIASAR), que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, entre los días 1 y 4 de abril de 2014.

2. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMJ, S.A. DE C.V., contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la supuesta ilegalidad de los siguientes actos administrativos:

- a) Acta número 45, de sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de ANDA, el 10 de octubre de 2013, en el cual se resolvió «Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO en vista que ninguna empresa cumple lo requerido en las Bases de Contratación Directa.».
- b) Acta número 48, de sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de ANDA, el 24 de octubre de 2013, en la cual se acordó declarar no ha lugar el recurso de revisión y ratificar el acuerdo recurrido.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice el trámite que legalmente corresponda.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad GES LATIN AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMÉRICA, S.A. DE C.V., antes PURITEC – GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviaba PURITEC – GES, S.A. DE C.V., contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la supuesta ilegalidad del siguiente acto administrativo:

Emisión de la resolución del 04 de enero de 2013, mediante la cual se le impone multa por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS, equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES CON ONCE CENTAVOS, por supuesto incumplimiento del Contrato de Suministro No. 94/2011 "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil, Galvanizado y Bronce de Diferente Diámetro".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice el trámite que legalmente corresponda.
-
-

5.5.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., contra la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la supuesta ilegalidad de los siguientes actos administrativos:

- a) Resolución proveída el 25 de octubre de 2012, del procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa con referencia SO-251012-5.4.2, en el cual la autoridad impone multa por la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.
- b) Resolución proveída en recurso de revocatoria, proveniente del proceso sancionatorio SO-201112-5.5, del 20 de noviembre de 2012, por medio del cual se declaró improcedente el recurso de revocatoria dejando subsistente la resolución anterior.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice el trámite que legalmente corresponda.
-
-

5.5.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia marginada a la Unidad de Secretaría por el señor Presidente de la Institución, el día 21 de enero de 2014, suscrita por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), mediante la cual solicita se transfiera a favor del FOSAFFI 2 inmuebles propiedad de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 15 de enero de 2014, el señor Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, solicita se transfiera a favor del FOSAFFI 2 inmuebles propiedad de la ANDA, los cuales detalla así:
 - a) Porción segregada de un inmueble mayor, situada en el costado oriente de la 15 Avenida Norte de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La

Libertad, de un área de 1,711.89 V², inscrito al número 12 del Libro 2973 de Propiedad del Registro de La Libertad.

- b) Terreno situado al lado izquierdo de la Carretera Internacional Franklin Delano Roosevelt, que de San Salvador conduce a Santa Tecla, entre los kilómetros 6 y 7, de un área de 3,179.19 V², inscrito al número 49 Libro 808 de Propiedad del Registro de San Salvador.
- II. Que previo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la referida solicitud, la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 28 de enero de 2014, solicitó informe al Gerente de la Unidad Jurídica, con el fin de verificar si era procedente o no lo requerido por el Licenciado Chorro Serpas.
 - III. Que mediante correspondencia de fecha 10 de febrero de 2014, el Gerente de la Unidad Jurídica, emitió el informe legal requerido, en el cual recomienda se solicite informe técnico en vista de los siguiente argumentos:
 - a) Sobre el inmueble situado en el costado oriente de la 15 Avenida Norte de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de un área de 1,711.89 V², inscrito al número 12 del Libro 2973 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; informa que según escritura número 21 suscrita a las quince horas del día 2 de julio de 1977, ante los oficios del licenciado Fidel Ángel González, por medio de la cual la Sociedad EDUARDO GUIROLA Y COMPAÑÍA, que puede abreviarse "E. Guirola y Compañía", otorgó a favor de la ANDA, un terreno de una extensión superficial del inmueble general de cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados (4,919.00 M²). Inscrita bajo el número 26 del libro 641, y repetida a la inscripción 12 del libro 2973 del Registro de la Propiedad de la Cuarta Sección del Centro Correspondiente al Departamento de La Libertad, terreno identificado como "T-11 Tanque de Almacenamiento de Agua Potable o Santa Tecla B". El inmueble en comento no presenta gravamen a la fecha.
Que la extensión superficial, según levantamiento topográfico elaborado por técnicos de la ANDA, es de tres mil setecientos cuarenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados (3,748.99 M²) y el área de terreno solicitada por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), es de un mil cuatrocientos treinta punto noventa y seis metros cuadrados (1,430.96M²), equivalente a un mil setecientos once punto ochenta y nueve (1,711.89V²).
 - b) Sobre el inmueble ubicado al lado izquierdo de la Carretera Internacional Franklin Delano Roosevelt, que de San Salvador conduce a Santa Tecla, entre los kilómetros 6 y 7, conocido como "la Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe" de un área superficial de tres mil ciento setenta y nueve punto diecinueve varas cuadradas (3,179.19 V²), inscrito al número 49 Libro 808 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador; informa que por medio de la escritura número 45, suscrita a las doce horas del día 30 de mayo del año 1973, por medio de la cual fue conferido por ministerio de ley a favor de la ANDA dos inmuebles descritos en su antecedente como porción "A" y porción "B"; la Porción "A" trasladada bajo la matrícula 60412865-00000 de un extensión superficial del inmueble general de ocho mil quinientos nueve

punto cero ocho metros cuadrados (8,509.08M²), inmueble otorgado mediante Escritura de Dación en Pago a favor del Ministerio de Hacienda; y la porción "B" trasladada bajo la Matrícula M60418175-00000, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador; y que tal inmueble tiene un área registral de nueve mil sesenta y cuatro punto cero nueve metros cuadrados (9,064.09M²), el cual a la fecha no tiene gravamen registral.

Que el inmueble en comento resultó afectado por el proyecto "Apertura Bulevar Diego de Holguín hoy Bulevar Monseñor Romero", Santa Tecla (Tramo II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, terreno que en cumplimiento al acuerdo número 4.2, aprobado en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno de la Autónoma autorizó al Presidente de la Institución para que realizara los trámites de Permuta correspondientes y autorizó a dicho Ministerio para que ejecutara cualquier tipo de obra o proyecto en el terreno antes descrito.

Que el área aprobada por la Junta de Gobierno a permutar con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, es de dos mil quinientos cuarenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados (2,544.93 M²), valuado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$263,095.00). (Oficio 894, referencia 4301 de fecha 2 de mayo de 2012).

Que al otorgarse la permuta del terreno en el que se ejecutó el proyecto "Bulevar Monseñor Romero" el inmueble de la ANDA, quedará reducido registralmente a una extensión superficial de seis mil cuatrocientos seis punto setenta y un metros cuadrados (6,406.61 M²), y según levantamiento topográfico elaborado por técnicos de la ANDA, la extensión superficial, resultante es de cuatro mil setecientos sesenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4,765.54 M²). El área de terreno solicitada por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), es de dos mil seiscientos punto cuarenta y ocho metros cuadrados (2,657.48 M²), equivalentes a tres mil ciento setenta y nueve punto diecinueve varas cuadradas (3,179.19 V²).

- IV. Que en vista de la recomendación de la Unidad Jurídica, la Jefe de la Unidad de Secretaría mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2014, solicitó dictamen técnico al Gerente de la Región Metropolitana, con el fin de verificar si era procedente o no lo requerido por FOSAFFI.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 24 de marzo de 2014, el Gerente de la Región Metropolitana, emite dictamen técnico en los términos siguientes:
 - a) Respecto al inmueble situado en el Oriente de la 15 Avenida Norte de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, inscrito al número 12 del Libro 2973 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; la Región Metropolitana no tiene inconveniente en otorgar el área descrita en el plano adjunto, con

los rumbos y distancias siguientes:

MOJON	DISTANCIA (m)	RUMBO
M-1 – M-2	2.00	S01°16'25"W
M-2 – M-3	44.79	N01°16'31.32"E
M-3 – M-4	14.86	S88°37'31.71"E
M-4 – M-5	22.84	S01°16'25.50"W
M-5 – M-6	15.00	S88°43'34.50"E
M-6 – M-7	21.00	S01°16'37.91"W
M-7 – M-2	29.88	S89°30'07.24"W
Área Total = 980.61 M2 equivalentes a 1,403.00 V2		

- b) En cuanto al inmueble ubicado al lado izquierdo de la Carretera Internacional Franklin Delano Roosevelt, que de San Salvador conduce a Santa Tecla, entre los kilómetros 6 y 7, inscrito al número 49 Libro 808 Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador; no se hace uso del mencionado inmueble desde hace muchos años, por lo que la Región Metropolitana no tiene objeción con lo solicitado.
- VI. Que esta Junta de Gobierno, tomando en consideración los informes emitidos por el Gerente de la Unidad Jurídica y el Gerente de la Región Metropolitana y en concordancia en lo prescrito en el artículo 3, literal "c", numeral 4 de la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA, que establece la facultad y atribución de esta Autónoma de donar al Estado o instituciones benéficas, o de servicio público gubernamental..., en tal sentido, esta Junta de Gobierno concluye que es procedente dar en donación de una porción de terreno requerida por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), del inmueble ubicado al costado oriente de la 15 Avenida Norte, de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, lo anterior en razón del informe técnico con Ref: 210.051.2014, de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por el Gerente de la región Metropolitana y en el cual establece que el área de novecientos ochenta punto sesenta y un metros cuadrado, (980.61M2) de dicho inmueble se considera innecesaria para los fines de esta Autónoma; no así el segundo inmueble requerido, el cual se encuentra ubicado en Carretera a Santa Tecla, límite de San Salvador y La Libertad, entre los Kilómetros 6 y 7, Carretera Internacional Francklin Delano Roosevelt, que de San Salvador conduce a Santa Tecla, en vista que el referido inmueble es un derecho de vía y además está comprometido con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), según consta en el acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 20 de marzo de 2012.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar innecesario para los fines institucionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, literal "c" de la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, el inmueble ubicado al costado oriente de la 15 Avenida Norte, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, inmueble inscrito a favor de la ANDA, según escritura número 21 suscrita a las quince horas del día 2 de julio de 1977, ante los oficios del licenciado Fidel Ángel González, por medio de la cual la

Sociedad EDUARDO GUIROLA Y COMPAÑÍA, la cual puede abreviarse "E. Guirola y Compañía", otorgó a favor de esta Autónoma un terreno con una extensión superficial de cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados (4,919.00 M2), inscrita bajo el número 26 del libro 641, y repetida la inscripción número 12 del libro 2973 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro Correspondiente al Departamento de La Libertad, terreno identificado como "T-11 Tanque de Almacenamiento de Agua Potable o Santa Tecla B".

2. Autorizar la transferencia a título de donación a favor del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), de una porción de terreno con una extensión superficial de novecientos ochenta punto sesenta y un metros cuadrados (980.61 M2), equivalente a un mil cuatrocientos tres varas cuadradas (1,403.00 V2), del inmueble general detallado en el acuerdo número uno, salvaguardando la o las servidumbres a favor de la Institución.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica, para que realice las diligencias necesarias y los trámites de validación del valuó de la referida porción de terreno detallada en el acuerdo número uno, y demás actos que legalmente correspondan a fin de formalizar dicha Escritura Pública de Donación.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.6) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 06 de junio de 2013, por medio del cual se declaró de utilidad pública el inmueble que forma parte de la Finca Buenos Aires, ubicada en el sector de la prolongación Boulevard del Hipódromo y final de Calle Las Bumgambillas, Urbanización La Montaña III, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", y el inmueble ubicado en el sector conocido como Quintas Ecológicas la Montaña, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanques Terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el 06 de junio de 2013, se declararon de utilidad pública dos inmuebles, de acuerdo al detalle siguiente: a) inmueble que forma parte de la Finca Buenos Aires, ubicada en el sector de la prolongación Boulevard del Hipódromo y final de Calle Las Bumgambillas, Urbanización La Montaña III, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS

DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripción tipo Regisal I, matrícula M01150101, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y b) inmueble ubicado en el sector conocido como Quintas Ecológicas la Montaña, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanques Terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripciones número 90 del Libro 2541 y número 8 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 -00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.

- II. Que no obstante que la información contenida en dichos acuerdos corresponde a los estudios registrales realizados por el personal de la Unidad Jurídica, sin embargo en vista de las actualizaciones catastrales realizadas por el Área de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, así como a las certificaciones extractadas de las matrículas que corresponde a ambos inmuebles, extendidas recientemente por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad, de las que consta que la ubicación y la propiedad de los mismos no corresponde exactamente con el acuerdo relacionado en el romano anterior, siendo lo correcto lo siguiente: A) Tanque Buenos Aires: inmueble de naturaleza rústica, ubicado en final Calle Las Bunganvillas, entre los Condominios La Montaña I, II y IV y la Urbanización La Montaña II, Santa Tecla, La Libertad, cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), inscrito a favor de la sociedad DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 100% de derecho de propiedad, según matrícula número 30191515-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y B) Tanques terminales (dos) o Tanques Santa Tecla "A" o T-10: inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Kilómetro 13.5, Calle que de Santa Tecla conduce al Boquerón, Santa Tecla, La Libertad, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS

(11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), el cual es propiedad en proindivisión de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V. y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., de acuerdo a los porcentajes siguientes: con un porcentaje de 93.77% del derecho de propiedad a favor de la sociedad DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y con un porcentaje de 6.23% de derecho de propiedad a favor de la sociedad GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, todo según matrícula 30039638-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.

- III. Que por tanto, se vuelve necesario modificar el acuerdo número 5.5, tomado por la Junta de Gobierno de la ANDA en la sesión ordinaria celebrada el 06 de junio de 2013, en el sentido de establecer de manera correcta tanto la ubicación de los inmuebles declarados de utilidad, así como los propietarios de los mismos y los porcentajes de propiedad que a cada uno de ellos le corresponde, todo de conformidad a los datos antes relacionados.
- IV. Que es necesario aclarar que las extensiones superficiales anotadas hacen referencia únicamente a las porciones en las que se encuentran las construcciones propiedad de la ANDA y que son indispensables para el abastecimiento de agua potable a las comunidades asentadas en los siguientes lugares: todas las colonias y sectores aledaños del municipio de Santa Tecla, el municipio de Zaragoza, las comunidades y colonias asentadas en el tramo de la carretera que conduce al Puerto de La Libertad, el municipio de San José Villanueva, parte del municipio de Nuevo Cuscatlán, parte del municipio de Antiguo Cuscatlán (sector Santa Elena), todas las colonias y sectores aledaños a Ciudad Merliot, entre otros.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar los numerales 1) y 2) del acuerdo número 5.5, tomado por la Junta de Gobierno de la ANDA en la sesión ordinaria celebrada el 06 de junio de 2013, en los términos siguientes:
 - “1) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en final Calle Las Bunganvillas, entre los Condominios La Montaña I, II y IV y la Urbanización La Montaña II, Santa Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o “Tanque Buenos Aires”, cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), inscrito a favor de la sociedad DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 100 % de derecho de propiedad, con matrícula número 30191515-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.
 - 2) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Kilómetro 13.5, Calle que de Santa Tecla conduce al Boquerón, Santa

Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA, identificada como Tanques Terminales (Dos), conocida también como Tanque Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 93.77 % de derecho de propiedad; y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 6.23 % de derecho de propiedad, según matrícula 30039638-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad."

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO